



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Ejecutivo Obligación de Hacer - Digital
No.110013110023-2020-00368-00

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero del año dos mil veintidós (2022).-

Encontrándose el presente asunto a fin de resolver el recurso de reposición interpuesto por el Agente del Ministerio Público, en contra del auto fechado 27 de mayo de 2021, de la revisión del expediente se tiene que la parte demandada, allegó copia de la sentencia proferida por el Juzgado Noveno (9°) de Familia en Oralidad de Bogotá, dentro del proceso de Impugnación de Paternidad con radicado 2020-00322, donde funge como demandante la señora YERLY ARIZA MARTINEZ, en representación del menor JUAN PABLO GOYENECHÉ ARIZA contra el señor DANIEL GOYENECHÉ FONSECA, en donde se resolvió en el numeral primero, que el señor DANIEL GOYENECHÉ FONSECA, no es el padre extramatrimonial del menor JUAN PABLO GOYENECHÉ ARIZA, sentencia que a la fecha se encuentra debidamente ejecutoriada, razón por la cual y teniendo en cuenta que quien acció en el presente proceso es el mismo señor GOYENECHÉ FONSECA, el mismo en consecuencia a lo decidido en la sentencia en comento ya no es el padre del menor aquí involucrado, perdió su legitimación en la causa para reclamar las visitas que aquí se pretende se cumplan por parte de la demandada, pues el presente asunto carece de objeto, en consecuencia, se dispone;

1. Dar por terminado el presente por carencia actual de objeto, teniendo en cuenta lo considerado.
2. Por sustracción de materia, no se resuelve el recurso de reposición.
3. Ordenar el archivo de las presentes diligencias.
4. Notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 027
HOY: 23 de febrero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria